

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DE SALUD PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL COMUNA DE PIRQUE

I.- GENERALIDADES

La Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque, representada legalmente por el Presidente del Directorio, Sr. Cristian Balmaceda Undurraga, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pirque, llama a concurso público para ingresar a la planta de la dotación APS de la Dirección de Salud.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación, conocimientos técnicos y medición de habilidades que se ajusten al perfil del cargo. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concursos proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Por lo siguiente es que en el punto siguiente se indican los cargos a contemplar, correspondiendo a cada categoría que excede en su porcentaje, a lo establecido en la ley 19.378.

II.- CARGOS A PROVEER

Los cargos destinados a proveerse son los siguientes:

Nº VACANTES	CATEGORIA	CARGOS A POSTULAR	LUGAR DE DESEMPEÑO
2 (22 hrs. c/u)	A	Médico u Odontólogo Clínicos asistenciales	Comunal
4 (44 hrs. c/u)	B	Otros Profesionales Clínicos asistenciales	Comunal
4 (44 hrs. c/u)	C	Técnico en enfermería de nivel Superior	Comunal
3 (44 hrs. c/u)	E	Administrativos de Salud	Comunal
1 (44 hrs.)	F	Auxiliares de servicios de la salud	Comunal

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el decreto 1.889 reglamento de carrera funcionaria.

- a) Ser ciudadano.
- b) En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
- f) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- g) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

1. Para ser clasificado/a en las categorías A (Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas) y en categoría B (otros profesionales), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. En el caso de los Profesionales extranjeros, deben poseer título legalmente reconocido. Dictamen 31939 de 1977.
2. Para ser clasificado/a en la categoría C, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos/as a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.
3. Para ser clasificado/a en la categoría E (Administrativos/as de salud), se requerirá licencia de enseñanza media (original o copia del original legalizada en notario).
4. Para ser clasificado/a en la categoría F (Auxiliares de Servicio, Conductores), se requerirá licencia de enseñanza básica (original o copia del original legalizada en notario), en el caso de los Conductores Licencia de Conducir Clase A2. El requisito

de título profesional o técnico, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes en materia de educación superior.

IV.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N° 1), el currículum vitae y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el o los cargos a los cuales postulan.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo N° 1 de las bases.
- b) Curriculum Vitae (según formato anexo N° 2 de las bases).
- c) Original o copia legalizada (copia debe indicar: ser copia fiel de su original) de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.
- d) Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- e) Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
- f) Certificado de Antecedentes original, actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- g) Certificado de situación militar al día (si corresponde)
- h) Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- i) Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación relacionadas al área de APS y/o referente al cargo que postula.
- j) Certificado que acredite tiempo de trabajo en servicio público de salud.
- k) Declaración jurada simple original, que señale no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Municipal, y Ley N°18.834, Estatuto Administrativo. Declaro lo anterior según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 13 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según anexo N° 3.

FECHAS Y BASES DEL CONCURSO:

Las bases y anexos se encontrarán disponibles en la Sitio Web de la Corporación (<http://www.corpirque.cl>). Además, estarán disponibles en la oficina secretaria de la **Corporación**, desde la fecha de publicación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas foliados en un sobre cerrado, dirigido al **Director de Salud** en la siguiente dirección, Avenida Concha y Toro 02548 comuna de Pirque, oficina de secretaria, indicando en el sobre que "Postula a Cargo de concurso público", en horario entre 09:00 y 13:00 horas, entre el día (29-08-2016) hasta el día (15-09-2016). No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

La Comisión del Concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de establecidos en estas bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

V.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN:

Se constituirá una comisión del concurso que evaluara los antecedentes presentados por cada postulante, la cual estará integrada por:

- a) El Director de Salud de la Corporación. (Presidente Comisión)
- b) Directores de Centros de Salud de la Corporación y Encargada de Postas.
- c) Encargado de Control de la Corporación. (Secretario Ejecutivo)
- d) Representante del SSMSO en carácter de ministro(a) de fe.
- e) Representante de Asociación de Funcionarios de salud en carácter de ministro(a) de fe.

Esta comisión confeccionara un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en la página web de la corporación (<http://www.corpirque.cl>).

Esta comisión evaluará la experiencia del postulante, la capacitación y realizara entrevista personal asignando puntajes por cada factor evaluado. Además, se realizara una entrevista psicolaboral, técnica y personal.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Selección del Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso (Director de Salud). Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

VI.- PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha
Publicación Bases	08-08-2016
Retiro de Bases	16-08-2016 hasta el 02-09-2016
Recepción de Antecedentes	29-08-2016 hasta el 15-09-2016
Etapas 1 y 2. (Revisión Antecedentes, Experiencia y Capacitación) y admisibilidad	20-09-2016 hasta el 30-09-2016
Etapas 3 de Entrevista Psicolaboral, Técnica y Personal	03-10-2016 hasta el 29-10-2016
Acta de la Comisión y Selección Final	02-11-2016 hasta el 08-11-2016
Notificación de los resultados	09-11-2016

Las fechas antes mencionadas podrán sufrir modificaciones, las cuales serán informadas en su momento a través del sitio web de la Corporación (<http://www.corpirque.cl>). Consultas a través del correo concurso.salud@corpirque.cl.

ETAPA 1: REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA

En primer término la Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos (si los hubiera) detallados previamente.

La comisión de concurso confeccionara una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos

generales señalados en estas bases. Además, se entregara puntaje por el siguiente factor:

Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud, que le otorgara el puntaje respectivo de acuerdo a la siguiente propuesta:

Años de servicio en APS (Rural)	Puntaje
1 año	15 puntos
3 años	30 puntos
5 años	50 puntos

Años de servicio en APS	Puntaje
1 año	10 puntos
3 años	20 puntos
5 años	30 puntos

El puntaje máximo que podrá ponderar cada concursante por este factor es de 50 puntos.

ETAPA 2: REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN

Factor Capacitación: En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados y que sean atinentes y relacionados al cargo que se postula:

Horas de capacitación Categorías A y B	Puntaje
100 a 200 horas	10 puntos
201 a 400 horas	20 puntos
401 a 600 horas	30 puntos
601 a 800 horas	40 puntos
801 y más horas	50 puntos

Horas de capacitación Categorías C, E y F	Puntaje
50 a 100 horas	10 puntos
111 a 200 horas	20 puntos

201 a 300 horas	30 puntos
301 a 400 horas	40 puntos
401 y más horas	50 puntos

ETAPA 3: ENTREVISTA PSICOLABORAL, PRUEBA TÉCNICA Y ENTREVISTA PERSONAL

Factor Entrevista Psicolaboral: Lo puntos que se evaluarán en la entrevista Psicolaboral son los que se describen a continuación:

- Se examinan en profundidad las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, el nivel de responsabilidades alcanzado y los cambios en su trayectoria laboral.
- Se evalúa la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño para el Centro de Salud y la Corporación, así como sus desafíos profesionales y la forma en que se estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

Al concluir esta etapa, se entregará a la comisión un informe psicolaboral del concursante, el cual deberá incluir dentro de las conclusiones finales algunas de las observaciones que se describen en la tabla siguientes y las cuales indicarán el puntaje obtenido por el concursante en esta etapa:

Observación	Puntaje
Recomendable	50 puntos
Recomendable con Observaciones	25 puntos
No recomendable	0 puntos

Factor Prueba Técnica: Todos/as los y las postulantes que estén interesados en ocupar los distintos cargos y hayan sido preseleccionados deberán rendir un test de conocimientos específicos, para lo cual serán citados por la Comisión de Concurso, según lo señalado en el Capítulo II de estas Bases “Información General – Procedimientos de Notificación”. El o la postulante que no se presente el día y la hora indicada en el cronograma que es parte de estas bases, quedará automáticamente fuera del concurso. El test dirigido a las categorías A, B y C tendrá como objetivo evaluar conocimientos referentes al desempeño de su cargo en atención primaria y modelo de salud familiar.

El test dirigido a categoría E, busca determinar competencias generales en cuanto conocimientos básicos de atención y trato al usuario, etc.

El test dirigido a categoría F, busca determinar competencias generales (lecto- escritura y razonamiento lógico), conocimientos prácticos de materias de mantención, aseo y reparaciones menores de infraestructura y habilidades sociales. En el caso de quienes postulen al cargo de chofer de ambulancia, se tomarán pruebas de temas sobre emergencia, primeros auxilios y otras relacionadas al perfil del cargo.

El puntaje máximo para este factor es de 50 puntos.

Factor Entrevista Personal: Esta entrevista será ante la comisión del concurso, quien dispondrá de un dosier de preguntas, las cuales el postulante sacara al azar y será evaluado individualmente por cada miembro de la comisión. El Puntaje final de la entrevista se obtiene promediando las notas asignadas al postulante por cada integrante de la comisión calificadora (ver cuadro siguiente). El puntaje máximo para esta entrevista es de 100 puntos.

Promedio de Nota	Puntaje Final
7.0 – 6.6	100 puntos
6.5 – 6.1	90 puntos
6.0 – 5.6	80 puntos
5.5 – 5.1	70 puntos
5.0 – 4.6	60 puntos
4.5 – 4.1	50 puntos
4.0 – 3.6	40 puntos
3.5 – 3.1	30 puntos
3.0 – 2.6	20 puntos
2.5 – 2.1	10 puntos
2.0 – 1.0	0 puntos

CALCULO DE PUNTAJES FINALES:

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking

respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

Factor evaluado	Puntaje
Capacitación	50 puntos
Experiencia	50 puntos
Entrevista Psicolaboral	50 puntos
Pruebas Técnicas	50 puntos
Entrevista Personal	100 puntos
Puntaje máximo	300 puntos

El puntaje mínimo requerido para optar al ingreso a la dotación será de 150 puntos.

ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

La Comisión de Concurso, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

La Comisión del Concurso, elaborará un informe con los puntajes por categorías de los postulantes que hayan obtenido como puntaje final desde 150 puntos hacia arriba, el cual deberá ser remitido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Pirque, quién adjudicará los cargos para la respectiva dotación mediante decreto alcaldicio. En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- En caso de existir empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud en la Comuna.
- Si se mantiene el empate, se considerará la Nacionalidad del o la postulante y se preferirá la de Nacionalidad Chilena (Dictamen 7503/20333, Contraloría General de la República)
- De subsistir el empate, será la Comisión quién resuelva, dejando registro en el acta el criterio utilizado para dirimirlo.

DE LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS

La comisión de concurso deberá notificar a los participantes que resulten seleccionado para el cargo de planta.

Debe además, publicar en el Sitio Web de la Corporación la nómina de todos los postulantes que ha sido seleccionado para el cargo.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado tendrá un plazo de cinco días hábiles para manifestar su aceptación al cargo, ante la Dirección de Salud. Si así no lo hiciere, el Director de Salud nombrará a otro postulante que cumpla con el puntaje mínimo señalado anteriormente en estas bases.

ANEXO 1:
FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN Y SALUD DE PIRQUE
(Use solo letras en mayúsculas)

INGRESO N°			
APELLIDOS			
NOMBRES			
RUT			
FECHA DE NACIMIENTO			
ESTADO CIVIL			
NACIONALIDAD			
DOMICILIO			
COMUNA			
TELEFONOS			
CORREO ELECTRÓNICO			
TÍTULO PROFESIONAL		AÑO	

CARGO AL QUE POSTULA		CATEGORIA	
FECHA DE POSTULACIÓN			
FIRMA POSTULANTE			

Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso Interno de la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque.

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Autorizo a la Corporación Municipal de Educación y Salud de Pirque para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.

FIRMA POSTULANTE

Esta ficha debe ser pegada sobre el sobre o la carpeta con los antecedentes entregados en la Oficina de Partes de la Corporación.- El postulante debe recibir una copia firmada por el funcionario que recibe estos antecedentes. Podrá Solicitar este anexo en formato digital a mauricio.pino@corpirque.cl

ANEXO 2: MODELO DE CURRICULUM

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
RUT	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	

2.- ANTECEDENTES DE ESTUDIO: según categoría del postulante

TITULO E INSTITUCION DONDE LO OBTUVO:

..... (Se refiere a los antecedentes de estudio que se solicitan según la categoría del postulante)

CURSOS: sólo los que cumplen lo exigido en las bases, ordenados desde lo actual hacia atrás

FECHA	NOMBRE DEL CURSO	CALIFICACIÓN	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN QUE IMPARTIÓ EL CURSO

3.- ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL EN APS: ordenados desde lo actual hacia atrás.

FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	PERIODO EN AÑOS Y MESES	CARGO	INSTITUCIÓN

4.- OTROS ANTECEDENTES: incluir otros cursos, publicaciones, docencia, etc., si procede.

FIRMA DEL POSTULANTE

Puede agregar en cada caso las filas que sean necesarias ya sea para señalar Capacitación u Experiencia al cargo que postula. Podrá Solicitar este anexo en formato digital a mauricio.pino@corpirque.cl.

**ANEXO 3:
DECLARACIÓN JURADA**

Yo _____ cedula de identidad _____ de
profesión _____ domiciliado en
_____, comuna de _____
_____, vengo por este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

- a) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente declaración, ni encontrarse en la actualidad sometido a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883. Asimismo, declara que no se encuentra procesado por crimen o simple delito.
- b) No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

Fecha: _____